



No. 0421

NUMERO CUATROCIENTOS
VEINTIUNO.-----

ESCRITURA DE PERMUTA.-----

En la ciudad de Ubaté, Departamento de
Cundinamarca, República de Colombia a

Veintisiete (27) de Marzo de Dos mil nueve (2009), en la Notaría Primera
de Ubaté, cuyo Notario Encargado es **MARIA CONSTANZA
RODRIGUEZ**.-----

Comparecieron de un lado **RICHARD MAURICIO PACHON
PAJARITO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.521.332
de Bogotá en su calidad de Alcalde del Municipio de Ubaté y por lo tanto
representante Legal, posesionado según Acta de fecha 26 de diciembre de
2.007 y credencial de fecha 02 de noviembre de 2.007 expedida por la
Registraduría Nacional del Estado Civil quien en adelante se denominara
EL MUNICIPIO, y de otro lado **LUIS ORLANDO CASAS MURCIA**,
mayor de edad, domiciliado y residente en Ubaté, de estado civil casado con
sociedad conyugal vigente, identificado con la 79.164.549 de Ubaté, quien
en adelante se denominara **EL PERMUTANTE**, personas todas estas a
quienes identifiqué personalmente de lo cual doy fe y dijeron: Que por
medio de la presente escritura pública celebran contrato de permuta que se
rige por medio de las siguientes cláusulas:-----

CLAUSULA PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO** es propietario de un lote
de terreno denominado **NOVILLEROS**, el cual se encuentra ubicado en la
vereda Palogordo jurisdicción del Municipio de Ubaté, determinado dentro
de los siguientes linderos generales: desde la confluencia del río Ubaté y el
río Suta hacia el norte un cuarto, Noroeste, del resguardo observado desde la
población punto C del plano, donde forman estos ríos un Angulo saliente de
89°30" siguiendo por el río Ubaté arriba se conocieron cuatrocientas
cincuenta y siete varas, cerrando este lado el río que hace pequeñas
curvaturas, pero quedando una compensación aproximadamente exacta,
forma dicho río un ángulo entrante de 161° (N) siendo el lado adyacente que



*Expedida de ley
Habil. 6.2005*

*Exp. 20 0904
Dónal 29/03/05*

15
4

se puso como el anterior de cuatrocientos noventa y cinco varas hasta encontrar el vallado que forma una línea recta hacia el oeste de los potreros. Los nombres de los lados anteriores son O.N.O., el primero y N.O., el segundo; sobre el cual hace el expresado vallado un ángulo saliente de setenta y dos grados (N) siendo el lado que forma de dos mil novecientos setenta y una varas en el rumbo N.M.E hasta encontrar el vallado que hace otro lado de la porción, el cual forma con el lado anterior un ángulo saliente de sesenta y ocho grados (19'') este lado adyacente al ángulo que forma el vallado que sujeta el camellón de Guachetá es de novecientos cuarenta varas en rumbo Este Noroeste cuarta Este E.N.E un cuarto Este, el expresado vallado y el cauce del río Suta forman un ángulo de 116° (E). El río Suta que corre por un vallado hace un codo de mil cuatrocientos ochenta y cinco y un ángulo saliente de $173^{\circ}20''$ (D) y un lado de mil treinta y ocho varas y media hasta su confluencia con el Ubate, en el rumbo S.S.O. -----

PARAGRAFO: TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por EL MUNICIPIO de Ubate a Los Gobernadores Indígenas de la Villa de Ubate, mediante contrato de Donación según consta en la Escritura Publica del 27 de Enero de 1.827 otorgada en la Notaría primera del círculo de Ubate, registra en el folio de matrícula inmobiliaria numero 172- 28409 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Ubate. -----

CLAUSULA SEGUNDA: Que EL MUNICIPIO transfiere a favor de EL PERMUTANTE a título de Permuta el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre un globo de terreno de 153.600 m², el cual forma parte del predio a que se refiere la Cláusula Primera. El globo de terreno que EL MUNICIPIO permuta queda determinado por los siguientes **Linderos especiales:** POR EL NORTE: partiendo del mojón 29 A al mojón 14 A con vallado de por medio que separa lote del mismo predio, en distancia de cuatrocientos treinta y uno punto ochenta y siete metros (431.87 mts), POR EL SUR: del mojón 33 A al mojón 4 A, con predios del mismo permutante, en distancia de cuatrocientos cinco punto treinta metros (405.30 mts), POR EL ORIENTE del mojón 14 A al mojón 4 A, en distancia de trescientos sesenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (364.85 mts), y POR EL

que s

PRIM

que en

MORI

predio

certi

SEGU

se der

nt. Je

desde

Lengu

Secret

acto.

PARA

demás

cuerpo

CLAU

PERM

dr

en co

doc

suma

CUA

(\$979

CLA

CAS.





OCCIDENTE; del mojón 33 A al 29 A y encierra en distancia de trescientos sesenta y cuatro punto setenta y tres metros (364.73 mts), de conformidad con el Levantamiento Topográfico aportado por la Oficina de Planeación de Municipio de Ubaté, documento

que se protocoliza con presente Escritura Pública. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El lote aquí objeto de permuta denominado NOVILLEROS, que en adelante y para todos sus efectos en ley, se denominará "VILLA MORENA", presta un permiso especial de paso de agua del río Ubaté al predio del señor Rafael Romero Bustos, de conformidad con las certificaciones de la Car y la Alcaldía Municipal de Ubaté. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El predio Novilleros aquí dado en permuta y que en adelante se denominará VILLA MORENA, goza de una servidumbre de tránsito interna del predio de mayor extensión denominado Novilleros, que empieza desde su ingreso al borde de la carretera que de Ubaté conduce a Lenguazaque, conforme al levantamiento planimetrado elaborado por la Secretaria de obras públicas de Ubaté y que se protocoliza con el presente acto.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante los anteriores linderos, medidas y demás especificaciones, la entrega del anterior bien inmueble se hace como cuerpo cierto.

CLAUSULA TERCERA: El PRECIO aquí establecido para esta PERMUTA es de conformidad con el avalúo comercial No. 5168 de enero de 2.009, realizado por el Arquitecto Julián Herrera García y aprobado en comité de avalúos de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa, documento que se protocoliza con la presente escritura. Así establecido en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$979.044.526.00) moneda legal colombiana.

CLAUSULA CUARTA: EL PERMUTANTE LUIS ORLANDO CASAS MURCIA por medio de la presente escritura transfiere a título de





Permuta a favor del **MUNICIPIO DE UBATE**, el derecho de dominio y posesión que ejerce sobre la finca denominada **LA HOLANDA**, ubicado en la Vereda "Volcán" jurisdicción del Municipio de Ubaté, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-59328, cuenta con los siguientes linderos: POR EL OCCIDENTE, en extensión de 190.80 metros, linda con tierras de propiedad de Parra Luis Torres y Sucesión Espitia; POR EL ORIENTE, en extensión de 154 metros linda con el río Ubate; POR EL SUR; en extensión de 286.40 metros, linda con propiedad de Bernardo Casas y POR EL NORTE, en extensión de 334.40 metros linda con tierras de propiedad de Nairo Espitia y el señor Marín John y encierra.

TRADICIÓN: Este inmueble fue adquirido por el permutante **LUIS ORLANDO CASAS MURCIA**, mediante compraventa realizada con **ARCADIO ESPINOSA ALARCÓN**, tal y como consta en la Escritura Pública No. 1685 del 28 de octubre de 2008 de la Notaria Segunda de Ubate, inscrita en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 172-59328 de la Oficina de Registro de Ubaté.

PARÁGRAFO: No obstante los anteriores linderos, medidas y demás especificaciones, la entrega del anterior bien Inmueble para este contrato de Permuta se hace como cuerpo cierto. Manifiesta de un lado **EL MUNICIPIO** y de otro lado **EL PERMUTANTE** que en la fecha hacen entrega real y material de los inmuebles permutados, junto con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, usos costumbres y derechos de servidumbres garantizándolos libres de todo gravamen, pleito pendiente condiciones resolutorias y se comprometen a salir al saneamiento por evicción de lo vendido en los casos y términos de Ley. ACTA E INVENTARIO DE ENTREGA de los predios objeto de PERMUTA que conforme a la promesa de compraventa ya realizaron anticipadamente las partes a satisfacción.-----

Manifiesta de un lado **EL MUNICIPIO** y de otro lado **EL PERMUTANTE** que en la fecha han recibido a su entera satisfacción el inmueble que por medio de esta escritura se les trasfiere -----

Manifiesta de un lado **EL MUNICIPIO** y de otro lado **EL PERMUTANTE** que aceptan la presente escritura publica y la

permut
 "VILL
 Con la
 Paz y
 certific
 d' M
 8354
 TRES
 gen
 Paz y
 certif
 CAS.
 y 16.
 SESI
 vige
 Cert
 mun
 PAC
 Mun
 RIC
 o:
 Rej
 apc
 51
 ap
 Cu

Folios notarial para uso exclusivo de copia de escritura pública inscrita en el registro de Ubaté





transferencia del dominio y la posesión que mediante este contrato de Permuta se ha realizado a su favor, por hallarla correcta y a su entera satisfacción. Expresa el permutante LUIS ORLANDO CASAS MURCIA, que el predio denominado NOVILLEROS que aquí recibe en

permuta, se denominará para en adelante para todos sus efectos jurídicos "VILLA MORENA".-----

Con la presente escritura pública se protocolizan los siguientes documentos: Paz y Salvo catastral expedido por el tesorero Municipal de Ubaté, el cual certifica que el predio con registro catastral 0000000060389000 a nombre del MUNICIPIO DE UBATE con cabida superficiaria de 125 hectáreas y 8354 m2 y un avalúo de CUATRO MIL SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MC (\$4.072.330,000,00) para la vigencia 2009, se encuentra a Paz y Salvo hasta el 31 de diciembre de 2009. Paz y Salvo catastral expedido por el tesorero Municipal de Ubaté, el cual certifica que el predio con registro catastral 000000030369000 a nombre de CASA MURCIA LUIS ORLANDO con cabida superficiaria de 5 hectareas y 1640 m2 y un avalúo de CIEN CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MC (\$105.864.000,00) para la vigencia 2009, se encuentra a Paz y Salvo hasta el 31 de diciembre de 2009. Certificación de fecha 17 de marzo de 2009, expedida por el personero municipal de Ubaté, en la que se certifica que RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO, desempeña actualmente las funciones de Alcalde Municipal de Ubaté. Acta de posesión de fecha 26 de diciembre de 2007 de RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO, como alcalde municipal de Ubaté. Credencial de fecha 02 de noviembre de 2.007 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Levantamiento planimétrico aportado por la Secretaria de obras públicas de Ubaté. Avalúo comercial No. 5168 de enero de 2.009, realizado por el Arquitecto Julián Herrera García y aprobado en comité de avalúos de la Empresa Inmobiliaria Cundinamarquesa.-----





El (los) otorgante(s) deja(n) expresa constancia que ha(n) leído en forma íntegra y detenida el contenido de esta escritura, que ha(n) verificado la exactitud de la información suministrada por el (ellos) mismo(s), y asume(n) su veracidad y responsabilidad y cualquier aclaración por motivos de inexactitud de los datos consignados se corregirán por cuenta del (los) otorgante(s). -----

LEIDA: como fue esta escritura por el (los) otorgante(s) y advertida la formalidad del registro de la copia dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, la aprueba(n) y firma(ron) conmigo, la notaria que autorizo el presente instrumento público. -----

NOTA: El permutante LUIS ORLANDO CASAS MURCIA, canceló por concepto de Retención en la Fuente la suma de \$4.895.222.00, de acuerdo al valor de la permuta y de conformidad con la Ley 55 del 18 de Junio de 1.985, aclarando que la permuta otorgada por el Municipio de Ubaté, no causa retención en la fuente.-----

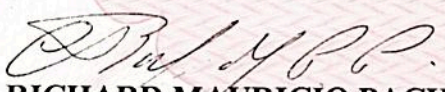
TARIFA (Decreto 1681 del 16 de septiembre de 1996 - Resolución No. 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008).-----

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA: \$ 3.465.00 **FONDO** \$ 3.465.00----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 2.715.479 **IVA :** \$ 434.476.00

Esta escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: AA 38448579- AA 37908256-AA 37908255- AA 37908254.-----

LOS COMPARECIENTES


RICHARD MAURICIO PACHÓN PAJARITO
ALCALDE MUNICIPAL DE UBATE



C.C.No. 79.521.332. BTA.
DIRECCION Y TEL. Alcaldía Municipal. 8553303



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, testamentos y documentos de carácter notarial

República de Colombia





[Handwritten signature]
LUIS ORLANDO CASAS MURCIA
C.C.No. 79164549 *ut.*

DIRECCION Y TEL. *Calle 15 #442*
8552110.

EL NOTARIO PRIMERO ENCARGADO



[Handwritten signature]

MARIA CONSTANZA RODRIGUEZ

1^a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE, CUND.

Es fiel y Tercera copia tomada
de su original que se expide en _____
cuatro (4) folios
con destino a _____
quien interese
Ubate Cund. 13 JUL 2017
[Handwritten signature]
EL NOTARIO
Art. 79 Dec. 960 /70



orma
do la
ne(n)
s de
(los)

la la
s (2)
ento,
n de
orizo

por
lo al
o de
, i.

No.

AA

7^a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

7^a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

7^a NOTARIA PRIMERA
CIRCULO DE UBATE
ESTE ESPACIO EN BLANCO

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.



Ca2270191

